



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024- 2024- MDY

Yura, 07 de febrero del 2024

VISTOS: El Informe N° 00052-2024 -MDY-GM-GSG/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, Informe N° 00038-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, el Informe N° 00077 -2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00126-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según numeral 1) del Artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades: " 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados de la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, cuyo artículo 5° prescribe: "Los Gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante comunicado N° 018-2023-IN-DGSC, del 14 de agosto del 2023, la "Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior", recomienda que las Municipalidades provinciales y distritales que cuenten con servicio de serenazgo de manera obligatoria deberán nombrar un responsable que se encargue de actualizar de forma permanente la información de los serenos y serenazgo en el Registro antes señalado;

Que, mediante Informe N° 00052-2024-MDY-GM-GSC/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, solicita la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Giancarlo Flores Mendoza, N° DNI: 46566497, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 932782095, Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito: Yura;

Que, mediante Informe N° 00038-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, solicita la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Giancarlo Flores Mendoza;

Que, mediante Informe N° 00077-2024-OGAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a que mediante acto resolutorio se designe al Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Giancarlo Flores Mendoza, N° DNI: 46566497, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 932782095, Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito de Yura, y el designado cumpla con las disposiciones, lineamientos según ordena el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, y tenga por actualizado permanentemente la información de los serenos y serenazgo de la entidad en la plataforma del Ministerio del Interior;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00126-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00077-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL SERVIDOR GIANCARLO FLORES MENDOZA, COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Yura, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- **RESPONSABLE:** Giancarlo Flores Mendoza
- **N° DNI:** 46566497
- **CARGO:** (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito
- **CORREO ELECTRONICO:** seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe
- **N° DE CELULAR:** 932782095
- **DEPARTAMENTO:** AREQUIPA
- **PROVINCIA:** AREQUIPA
- **DISTRITO:** YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al responsable designado, quien deberá ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDY y las que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alejandra Alejandra Mejeda Zúñiga
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mercedes Rosillos
Oficina General de Asesoría Jurídica